



**CONCEJO DELIBERANTE DE
Profesor Salvador Mazza**
Av. 9 de Julio Esq. A. Brow 1

ORDENANZA N° 009/2.009.-

Hoja 1/2.-

VISTO:

La problemática que se está originando como consecuencia de la expansión por nuestro País de la gripe porcina y/o Influenza A (H1 N1), que se origino en Centro América, particularmente en la República de México y.-----

CONSIDERANDO:

Que, el virus de la Gripe Porcina se presenta en varios países de Europa y del mundo, y ante la inminente pandemia de este Virus, nuestro País a Declarado el Alerta Sanitaria debido a la Gravedad de lo mencionado, la OMS, se ha expresado también con honda preocupación, conceptualizándola a esta pandemia de Gravedad Moderada y.-----

Que, Salvador Mazza, como zona de frontera por donde Ingresan o Egresan a la Argentina, distintos ciudadanos de otras nacionalidades, y en procura de prevenir y afianzar los controles de esta pandemia se debe generar políticas orientadas a la prevención de esta grave patología y.-----

Que, ante la confirmación, por parte del Ministerio de Salud de la Nación de más de 1.000 (Un Mil) casos positivos confirmados, y la aparición de idénticos casos positivos de esta enfermedad, en la Ciudad de Yacuiba Bolivia como así también en nuestra Localidad, registrándose dos (2) casos sospechosos con alto grado de probabilidad de tratarse del virus de influenza A (H1 N1).-----

Que, contamos con una población de riesgo infeccioso estos son pacientes con TBC pulmonar, Desnutridos, Inmunodeficientes, totalmente vulnerables al contagio del virus de la Gripe A y.-----

Que, en este contexto debemos articular, un programa de Vigilancia Sanitaria y Epidemiológica en el marco de esta problemática, con la participación activa de los diferentes Organismos públicos y.-----

Que, cabe, debido a la Gravedad de la enfermedad mencionada, concientizar fuertemente a la ciudadanía de Salvador Mazza, sobre la Sintomatología, y particularmente sobre la forma de prevención de esta patología.-----

Que, se debe sancionar el instrumento legal pertinente.-----

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

ORDENA



**CONCEJO DELIBERANTE DE
Profesor Salvador Mazza**
Av. 9 de Julio Esq. A. Brown

ORDENANZA N° 009/2.009.-

Hoja 2/2.-

ARTICULO N° 01.- DECLARASE EL ALERTA SANITARIA, en la Jurisdicción de la Localidad de Profesor Salvador Mazza, debido a la Pandemia de la Gripe porcina y/o Influenza A (H1N1).-----

ARTICULO N° 02.- AUTORIZACE al Departamento Ejecutivo Municipal a contribuir en la Prevención, Planificación, Organización y puesta en práctica de todas las medidas operativas tendientes a la concientización, capacitación con la finalidad de Prevenir el contagio de la Gripe A – Influenza A H1N1 – Gripe Porcina, poniendo a disposición de esta campaña, todos los medios necesarios sean estos Recursos Económicos, Materiales y Humanos (afectación del personal dependiente de la Municipalidad y/o de los Programas Sociales) con el objeto de facilitar las tareas de prevención a cargo de las Instituciones Intervinientes.-----

ARTICULO N° 03.- SOLICITAR la participación y colaboración, a la Unidad N° 40 y Destacamento Alto Verde de la Policía de la Provincia, AFIP DGA Aduana Pocitos, Escuadrón N° 54 Salvador Mazza, de Gendarmería Nacional, Sub.- Delegación Salvador Mazza de la Policía Federal Argentina, Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Salvador Mazza, Consejo Consultivo Municipal, Organizaciones intermedias e Instituciones de nuestro medio, Presidentes de los diferentes Barrios y Parajes de nuestra Localidad.-----

ARTICULO N° 04.- SOLICITAR, al Ejecutivo Municipal la Remisión de todos los gastos que se Originen, como consecuencia de los trabajos que se realizaran en prevención de esta patología, una vez finalizado la Campaña.-----

ARTICULO N° 05.- Invitase a los medios de Comunicación Radiales y Televisivos de la Localidad, como así también a las Instituciones Educativas a dar amplia difusión en la concientización sobre la Sintomatología y la forma de prevención de esta patología.-----

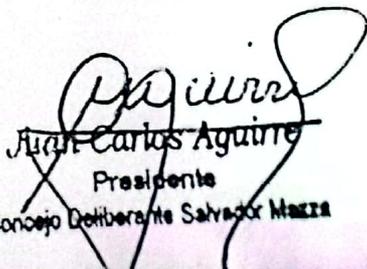
ARTICULO N° 06.- Invitase a los Municipios del Departamento Gral. San Martín a legislar sobre el particular, abordando a esta Pandemia como un Problema regional de Índole Departamental.-----

ARTICULO N° 07.- Tome conocimiento el Ejecutivo Municipal, Ministerio de Salud de la Provincia, Cámara de Senadores y Diputados de la Provincia, Hospital de Salvador Mazza, Gendarmería Nacional Escuadrón 54, AFIP DGA Aduana Pocitos, Unidad N° 40 y Destacamento Alto Verde de la Policía de la Provincia, Sub-Delegación de Salvador Mazza de la Policía Federal Argentina, Cuerpo de Bomberos Voluntario, Co.S.A.y Sa, EDESA S.A, Instituciones Educativas, Consejo Consultivos, Medios de Comunicación Radiales y Televisivos y Pueblo en General a sus efectos.-----

ARTICULO N° 08.- Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.-----

---DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA, EN SESION ESPECIAL DEL DÍA VEINTISEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. DECLARACION QUE FUE APROBADA POR LOS CONCEJALES: DE LA ROSA, MADARIAGA, CHAILE Y ANTEZANA. EL CONCEJAL ORTEGA AUSENTE C/AVISO. LA CONCEJAL VILLARROEL AUSENTE S/AVISO.-----


Ricardo Ruiz
Concejal
Concejo Deliberante Salvador Mazza


Juan Carlos Aguirre
Presidente
Concejo Deliberante Salvador Mazza